



Expediente: **056150407054**
 Radicado: **AU-00006-2026**
 Sede: **REGIONAL VALLES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **05/01/2026** Hora: **15:46:39** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION Y MODIFICACION PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR(E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial la resolución RE-05754-2025

Que mediante Resolución 131-1003 del 27 de octubre de 2010, esta Corporación otorgó Permiso de vertimientos a la Sociedad JARDINES QUIRAMA LTDA, con NIT 900.092.813-1, a través de su representante legal el señor DAGOBERTO CASTRO RESTREPO, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se generan en el predio identificado con FMI 020-80291, ubicado en la Vereda Vilachuaga, del Municipio de Rionegro, por un término de 05 años.

Que mediante Resolución 131-0887-2015 del 23 de diciembre de 2015, y notificada el 12 de enero de 2016 vía correo electrónico, por medio de la se autoriza la CESIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES del Permiso Ambiental de Vertimientos otorgado mediante Resolución 131-1003 del 27 de octubre de 2010 a la Sociedad JARDINES QUIRAMA LTDA, a través de su representante legal el señor DAGOBERTO CASTRO RESTREPO, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se generan en el predio identificado con FMI 020-80291, ubicado en la Vereda Vilachuaga, del Municipio de Rionegro, a favor de la Sociedad BIOQUIRAMA S.A.S en calidad de arrendataria, representada legalmente por el señor el señor RAFAEL ANGEL NAVARRO ALZATE.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 131-1003 del 27 de octubre de 2010, para que en adelante quede así: "ARTICULO PRIMERO "OTORGAR a la Sociedad BIOQUIRAMA S.A.S, con Nit 900.207.843-7, a través de su representante legal el señor RAFAEL ANGEL NAVARRO ALZATE, en calidad de arrendataria, permiso de VERTIMIENTOS, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas (agroindustriales), en beneficio del predio identificado con FMI No 020-80291, ubicado en la Vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro". Parágrafo Primero: INFORMAR al interesado que los sistemas de tratamiento y disposición final de las aguas residuales, fueron acogidas mediante la Resolución 131-1003 del 27 de octubre de 2010, en el artículo primero. Parágrafo Segundo: RENOVAR la vigencia del permiso de Vertimientos otorgado mediante Resolución 131-1003 del 27 de octubre de 2010, por un término de diez (10) años, contados a partir de la notificación de la presente actuación.

Que por medio de Escrito con radicado N° CE- 23174-2025 de 31 de diciembre , el señor **DAGOBERTO CASTRO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11251686 en calidad de representante legal Sociedad **BIOQUIRAMA S.A.S** identificado con nit 900207843-7 , en calidad de TENEDOR Y AUTORIZADO por la sociedad **VILACHUAGA S.A.S** identificada con Nit 9018904030 representada por **MONICA MARIA VALEJO ELJALDE** identificado con cédula de ciudadanía número 43519425 ,solicita la **RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria identificado con **FMI No 020-80290**, ubicado en la Vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro, la modificación consistente en incluir los nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tal como se indicó en las recomendaciones el informe técnico IT-05074-2024

Que la solicitud de **RENOVACION Y MODIFICACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10 Y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto el Director(E) de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X i m cornare

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de MODIFICACION Y RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución 131-0887-2015 del 23 de diciembre de 2015,y notificada el 12 de enero de 2016 via correo electrónico., solicitado por el señor **DAGOBERTO CASTRO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11251686 en calidad de representante legal Sociedad **BIOQUIRAMA S.A.S** identificado con nit 900207843-7 , en calidad de TENEDOR Y AUTORIZADO por la sociedad VILACHUAGA S.A.S identificada con Nit 9018904030 representada por MONICA MARIA VALEJO ELJALDE identificado con cédula de ciudadanía número 43519425 , para las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria identificado con **FMI No 020-80290**, ubicado en la Vereda Vilachuaga del Municipio de Rionegro, la modificación consistente en incluir los nuevos sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas tal como se indicó en las recomendaciones el informe técnico IT-05074-2024

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás a revisión, evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-23174-2025 de 31 de diciembre

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR Al señor **DAGOBERTO CASTRO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11251686 en calidad de representante legal Sociedad **BIOQUIRAMA S.A.S** identificado con nit 900207843-7 , en calidad de TENEDOR Y AUTORIZADO por la sociedad VILACHUAGA S.A.S identificada con Nit 9018904030 representada por MONICA MARIA VALEJO ELJALDE identificado con cédula de ciudadanía número 43519425,el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS

Director (E) Regional Valles de San Nicolás

Proyectó: Armando Baena 02/01/2026 SEDE PRINCIPAL

Expediente: 056150407054

Proceso: trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit: 890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150407054

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO DE VERTIMIENTOS 056150407054

Fecha firma: 05/01/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 700db58b-6a4c-4a8a-8af8-f29c791c6354



CONFORME A LA LEY
CORPORACION NACIONAL PARA EL
DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE
CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL
DEPARTAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE